

COLONIA DEL NORTE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Reconquista, Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, Dra. Corina Serricchio, secretaria, conforme lo ordenado en autos caratulados: "COLONIA DEL NORTE S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" (EXPTE. N° 273/ AÑO 2025)- (CUIJ N° 21-05293269-3); de trámite por ante este Registro, se ha ordenado la siguiente publicación, a saber:

Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 4 y Acta de Directorio N° 19, ambas de fecha 19 de Octubre de 2024, se ha efectuado la designación de las siguientes autoridades que conforman el órgano de administración por el término de tres ejercicios, y que seguidamente se detallan:

Director Titular Presidente: RENE RUBEN RENIERO, apellido materno Silvestri, nacionalidad argentina, DNI N° 31.170.241, domiciliado en Zona Urbana Durán, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, nacido el 5 de Octubre de 1985, estado civil soltero, empresario, CUIT 20-31170241-7, y Director Suplente: ANDREA DANIELA HUBER, apellido materno Monzón, nacionalidad argentina, DNI N° 38.978.945, domiciliada en Zona Urbana Durán, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, nacida el 8 de Noviembre de 1995, estado civil soltero, docente, CUIT 27- 38978945-9. Acto seguido, los Directores electos constituyen domicilio especial en calle General Lopez N° 1.071, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Reconquista, 17 de octubre de 2025. Corina Serricchio Secretaria.

\$ 1000 551148 Nov. 04

WALKER S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "WALKER SAS S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" - CUIJ 21-05217382-2 - Expte. 1775/2025 de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe se hace saber de la constitución de la siguiente sociedad:

DENOMINACIÓN: WALKER S.A.S.

SOCIOS: GISEL FIORELA WALKER, apellido materno Lozano, argentina, DNI 34.887.056, CUIL 23-34887056-4, nacida el 31.12.1989, sexo femenino, médica, estado civil soltera, domiciliada en calle 47 N°1131, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, República Argentina, domicilio electrónico giselwalker@gmail.com; NICOLÁS JOSÉ WALKER, apellido materno Lozano, argentino DNI 35.882.935, CUIT 20-35882935-0, nacido el 17.09.1991, sexo masculino,

gastronómico, estado civil soltero, domiciliado en Rivadavia 409, de la localidad de Felicia, provincia de Santa Fe, República Argentina, domicilio electrónico nicolasjwalker@gmail.com; y JUAN MANUEL WALKER, apellido materno Lozano, argentino, DNI 45.414.139, CUIL 20-45414139-4, nacido el 24.05.2004, sexo masculino, estudiante, estado civil soltero, domiciliado en Rivadavia 409, de la localidad de Felicia, provincia de Santa Fe, República Argentina, domicilio electrónico juanmwalker33@gmail.com.-

FECHA DEL INSTRUMENTO: 04/08/2025.-

DOMICILIO LEGAL: Rivadavia 409 de la localidad de Felicia, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Argentina.-

OBJETO: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de lavado, limpieza y mantenimiento estético de todo tipo de vehículos automotores, tales como automóviles, camionetas, camiones, motocicletas, maquinaria agrícola, maquinaria vial o industrial, demás medios de transporte o maquinarias similares; mediante la instalación, explotación y administración de establecimientos de lavado manual, automático o semiautomático, boxes individuales, túneles o cualquier otro sistema; incluyendo servicios de limpieza interior, desinfección, aspirado, encerado, pulido, detailing, protección de pintura, restauración estética, entre otros. b) Prestación de servicios conexos o complementarios al lavado y mantenimiento de vehículos, tales como servicios de engrase, mecánica ligera, cambio de aceite y filtros, revisión de fluidos, inflado y control de neumáticos, diagnóstico básico, carga de baterías, instalación de accesorios y servicios similares, pudiendo para ello instalar boxes o áreas específicas dentro del establecimiento. c) Locación, administración y explotación de salones de eventos o espacios para múltiples eventos, cubiertos o al aire libre, propios o de terceros, destinados a la realización de eventos sociales, empresariales, institucionales, culturales, recreativos o de cualquier otra índole, tales como fiestas, conferencias, capacitaciones, reuniones, ferias y exposiciones. Quedan incluidas todas aquellas operaciones y actos jurídicos conexos o complementarios que se consideren necesarios para el cumplimiento del objeto social.-

DURACIÓN: treinta (30) años desde su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC).-

CAPITAL SOCIAL: es de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000,00), representado por mil doscientas acciones, de mil pesos (\$ 1000,00) valor nominal cada una de ellas. Suscripción e integración: Gisel Fiorela Walker: 400 acciones suscriptas, monto de la integración \$100.000,00 naturaleza del aporte: efectivo; Nicolás José Walker: 400 acciones suscriptas, monto de la integración \$100.000,00 naturaleza del aporte: efectivo y Juan Manuel Walker: 400 acciones suscriptas, monto de la integración \$100.000,00 naturaleza del aporte: efectivo.-

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa para integrar el órgano de administración: Administrador Titular: NICOLAS JOSÉ WALKER, DNI 35.882.935 y Administrador Suplente: GISEL FIORELA WALKER, DNI 34.887.056.-

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. Sin perjuicio de ello, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán derecho a informarse sobre la administración y manejo de la sociedad, de conformidad al artículo 55 de la ley 19.550. -

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

Santa Fe, 13 de octubre de 2025.-

\$ 130 551131 Nov. 04

GRANJA LA DORA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, Dra. Corina Serricchio, Secretaria, se hace saber que en los autos: "GRANJA LA DORA S.R.L. S/CESION DE CUOTAS SOCIALES- MODIF. AL CONTRATO SOCIAL (CLAUS. CUARTA: CAPITAL) - RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES- (EXPTE. N° 181/AÑO 2025)- (CUIJ. N° 21-05293177-8), se ha dispuesto la siguiente publicación, a saber: En la Ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe a los 14 días del mes de marzo de 2.025, se reúnen los socios en la Sede de GRANJA LA DORA S.R.L., situada en calle 105 N° 55 de dicha localidad, los Sres.: Zechin Gilberto Enrique, DNI. N° 16.613.365- C.U.I.T. 20-16613365-4 en carácter de Socio Gerente, Zechin Guillermo David, DNI. N° 33.175.756, C.U.I.T. 20-33175756-0, Zechin Mauro Ezequiel, DNI. N° 36.508.290- C.U.I.T. 20- 36508290-2, manifiestan y acuerdan lo siguiente: CESION DE CUOTAS SOCIALES, MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL, (CLAUS. CUARTA: CAPITAL)- RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES.-

CESION DE CUOTAS SOCIALES: El Sr. Zechin, Gilberto Enrique vendió, cedió y transfirió la cantidad de: dieciséis (16) cuotas sociales de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, a favor de Zechin Guillermo David, D.N.I. 33.175.756, C.U.I.T. 20-33175756-0, argentino, nacido el 30/01/1988, soltero, empleado; la cantidad de diecisiete (17) cuotas sociales de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una; a favor de Zechin Mauro, D.N.I. 36.508.290, C.U.I.T. 20-36508290-2, argentino, nacido el 26/09/1991, productor agropecuario, soltero; y la cantidad de diecisiete (17) cuotas sociales de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, a favor de Zechin Milena Daiana, D.N.I. 41.057.079, C.U.I.T: 27-41057079-9, argentina, nacida el 15/05/1998, cuenta propista, soltera; todos domiciliados en calle 105 N° 55 de la ciudad de Avellaneda, Santa Fe.

PRECIO Y CONDICIONES: La Cesión de Cuotas Sociales es onerosa y se realiza en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00.-).- El Sr. Zechin, Guillermo David abonó Pesos Novecientos Sesenta Mil (\$ 960.000.-), Zechin, Escaneado con CamScanner Mauro Ezequiel abonó Pesos Un Millón Veinte Mil (\$ 1.020.000).- Zechin, Milena Daiana, abonó Pesos Un Millón Veinte Mil (\$ 1.020.000), dichos importe fueron abonados a Zechin, Gilberto Enrique en el momento de la cesión.- La Sra. Delbon, Alicia Isabel, de nacionalidad argentina, titular de D.N.I. 16.719.366, casada en primeras nupcias con Zechin, Gilberto Enrique, domiciliada en calle 105 N° 55 de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, viene a prestar el asentimiento conyugal.-

MODIFICACION "CLAUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, el que

ha sido suscripto de la siguiente manera: Zechin, Guillermo David suscribe cuarenta y un (41) cuotas sociales equivalentes a Pesos: Cuarenta y Un Mil (\$ 41.000,00); Zechin, Mauro Ezequiel suscribe Cuarenta y Dos (42) cuotas sociales equivalentes a Pesos: Cuarenta y Dos Mil (42.000,00); Zechin, Milena Daiana suscribe Diecisiete (17) Cuotas Sociales equivalentes a Pesos: Diecisiete Mil (\$ 17.000,00). El capital se encuentra integrado es su totalidad, en dinero en efectivo. Cuando el giro comercial la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable del cincuenta y un por ciento (51%) del capital social, en asamblea de socios, que determinará el importe del aumento, forma y plazos para de su integración.-

RENUNCIA DE GERENTE: Sr. Zechin, Gilberto Enrique queda desvinculado de la función de Gerente por motivo de ya no tener participación en la sociedad.-

DESIGNACION DE AUTORIDADES: Se designa como socio gerente al Sr. Zechin, Mauro Ezequiel, de nacionalidad argentina, de apellido materno Delbon, nacido el 26 de septiembre de 1991, de profesión productor agropecuario, soltero, domiciliado en calle 105 N° 55 de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, D.N.I. 36.508.290, C.U.I.T. 20-36508290-2, quién acepta de total conformidad.-

RECONQUISTA, (S.F.), 22 de Octubre de 2025.- CORINA SERRICCHIO, SECRETARIA.

\$ 1500 551588 Nov. 04

HELPORT S.A.

CORREDOR PANAMERICANO I S.A. Y

CORREDOR PANAMERICANO II S.A.

AVISO DE FUSIÓN

CUIT: 30-53562948-6. Se comunica conforme art. 83 de ley 19.550 que Helpport S.A. ha resuelto su fusión por absorción con Corredor Panamericano I S.A., CUIT 30-71611143-8 ("COPA I") y Corredor Panamericano II S.A., CUIT 30- 71611144-6 ("COPA II"). Como consecuencia de la fusión, COPA I y COPA II se disuelven sin liquidarse, transfiriendo la totalidad de su patrimonio a Helpport S.A., con efectos contables y fiscales a partir del 01/08/2025. Datos de inscripción: Helpport S.A. con domicilio en Bonpland 1745, C.A.B.A., inscripta en el Registro Público el 02/08/1962 bajo el N° 1591, folio 276, libro 55, tomo A de S.A.; COPA I, con domicilio en Corrientes N° 832, piso 1, Rosario, Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Santa Fe el 25/07/2018, bajo el tomo 99, folio 3493, N° 663; y COPA II, con mismo domicilio que COPA I, inscripta en el Registro Público de Santa Fe el 25/07/2018, bajo el tomo 99, folio 3505, N° 664. Valuación del activo y pasivo de las sociedades según balances especiales de fusión cerrados el 31/07/2025: Helpport S.A. activo: \$13.617.120.077, pasivo: \$13.294.361.194; COPA I: activo: \$6.111.161.965, pasivo: \$16.047.466.615; y COPA II activo: \$2.107.216.380, pasivo: \$4.731.235.958. No se aumentó el capital de Helpport S.A. con motivo de la fusión, manteniéndose la composición accionaria del siguiente modo: (i) Corporación América Constructora S.A., titular de 363.727.648 acciones representativas del 98,271% del capital social y votos; y (ii) Kenyer S.A., titular de 6.399.498 acciones, representativas del 1,729% del

capital social y votos. Fecha del compromiso previo de fusión: 19/09/2025. Fecha de las resoluciones sociales que aprobaron los balances especiales y dicho compromiso previo: reunión de directorio y asamblea general extraordinaria de Helpport S.A. del 19/09/2025; reuniones de directorio de COPA I y COPA II del 16/09/2025 y 19/09/2025, respectivamente y asambleas generales ordinarias y extraordinarias del 19/09/2025. Reclamos de ley: deberán ser dirigidos a escribano Santiago Manuel Alvarez Fourcade, con domicilio en Cerrito 1054, piso 3, C.A.B.A.

\$ 300 551669 Nov. 04 Nov. 06

EE-2025-00023146-APPSF-PE. MONTE GRIS S.A.

MONTE GRIS S.A. DESIGNACION DE AUTORIDADES Por estar así dispuesto en autos caratulados MONTE GRIS S.A. S/ Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC, que se tramitan por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se hace saber que los socios por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/07/2025 han procedido a la designación de un nuevo directorio por tres ejercicios, el cual queda conformado de la siguiente forma: PRESIDENTE: LILIANA DEL CARMEN MONTENEGRO, argentina, nacida el 19 de junio de 1962, de estado civil viuda, de profesión comerciante, con domicilio en Emilio Ortiz 1524 de la localidad de Sastre, provincia de Santa Fe, DNI Nº 14.968.123, CUIT Nº 27-14968123-5. VICEPRESIDENTE: LEANDRO LUIS PERIOTTO, argentino, nacido el 19 de febrero de 1992, de estado civil soltero, de profesión productor agropecuario, con domicilio en Emilio Ortiz 1524 de la localidad de Sastre, provincia de Santa Fe, DNI Nº 35.752.589, CUIT Nº 20-35752589-7. DIRECTOR TITULAR: JUAN MANUEL PERIOTTO, argentino, nacido el 23 de abril de 1993, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Emilio Ortiz 1524 de la localidad de Sastre, provincia de Santa Fe, DNI Nº 36.543.102, CUIT Nº 20-36543102-8. DIRECTOR SUPLENTE: DANIEL AGUSTINGIORDA, argentino, nacido el 10 de diciembre de 1961, de estado civil soltero, de profesión jubilado, con domicilio en Richieri 1746 de la localidad de Sastre, provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 14.529.337, CUIT Nº 20-14529337-6.

COD. RPJEC 173. Nov. 04

EE-2025-00023439- APPSF-PE LATOX S. R. L. S

CONSTITUCION

LATOX S. R. L." CONTRATO SOCIAL FECHA CONTRATO: 30 (Treinta) de Septiembre del Año 2025. ---
- SOCIOS: GUILLERMO JAVIER KUREZ, de nacionalidad argentino, D.N.I Nº 24.702.231, nacido el día 05 de Mayo de 1975, apellido materno FARANDA de profesión Comerciante, CUIT 20-24702231-8, de estado civil soltero, con domicilio en Calle Brown Nº 783 -A, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico gkurez@hotmail.com, y MARIA DE LOS ANGELES CACCETTA, de nacionalidad argentina, D.N.I Nº 28.334.628 nacida el día 18 de Agosto de 1980, apellido materno Spinozzi, de Profesión Contadora Pública , CUIT 27-28334628-0, de estado civil soltera, domiciliada en Calle Maipu Nº 1098 de la Ciudad de Venado

Tuerto, Departamento General Lopez, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico mangelscaccetta@hotmail.com. DENOMINACION: La Sociedad girará bajo la denominación de "LATOX S. R. L." .- DOMICILIO: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. ----- DURACION: 50 (Cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades: CONSTRUCTORA: Construcción, reforma y reparación de viviendas Residenciales y no Residenciales, viviendas tradicionales, galpones, locales comerciales, industriales y/o edificios de cualquier naturaleza, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal. ---- Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia lo requieran serán hechos por profesionales matriculados según la especialidad que corresponda. ----- La Sociedad no realizará operaciones previstas en el inc. 4 del Art. 299 -Ley General de Sociedades 19.550. ----- A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. ---- CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 4.000.000. -(PESOS CUATRO MILLONES) divididos en 40.000 (Cuarenta mil) cuotas de \$ 100. -(Pesos cien) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: GUILLERMO JAVIER KUREZ suscribe 36.000 (Treinta y seis mil) cuotas de \$ 100. (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 3.600.000.- (Pesos Tres millones seiscientos mil) y MARIA DE LOS ANGELES CACCETTA suscribe 4.000.- (Cuatro mil) cuotas \$ 100. -(Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 400.000. -(Pesos Cuatrocientos mil), Los socios integran en este acto el 25 % del capital en efectivo y el 75 % restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente Contrato. ----- ADMINISTRACION : Estará a cargo de uno o más gerentes , socios o no.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos. ---- FISCALIZACION: a cargo de todos los socios. ----- BALANCE: 30 de NOVIEMBRE de cada año. --- FIJACION SEDE SOCIAL Fijar la Sede Social en Calle Brown N° 783- A- de la Ciudad de VENADO TUERTO, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico gkurez@hotmail.com . DESIGNACION DE GERENTE: Designar como Socio Gerente al Señor GUILLERMO JAVIER KUREZ D.N.I N° 24.702.231 - CUIT 20-24702231-8, quien actuará de acuerdo lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social. -. RPJEC 176. Nov. 04

EE-2025-00027385- APPSF-PE QUACKY S.A.S

S/ CONSTITUCION

QUACKY S.A.S. Por Instrumento Privado de fecha 09 de septiembre de 2025 se constituyó la sociedad por acciones simplificada QUACKY S.A.S., con domicilio legal en Jansen 2855 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. Duración: 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público.OBJETO: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y en el exterior, de las siguientes actividades: 1. Servicios de Representación y Gestión de Creadores de Contenido: La representación, gestión administración, promoción y asesoramiento integral de creadores de contenido digital (influencers, streamers, tiktokers, youtubers, etc.) para su desarrollo profesional en plataformas de redes sociales y de streaming, incluyendo la negociación y celebración de contratos con marcas y empresas. 2. Marketing Digital y Publicidad: La prestación de servicios de marketing, publicidad y

comunicación digital, incluyendo la creación, planificación, ejecución y monitoreo de campañas publicitarias, la gestión de redes sociales, el desarrollo de estrategias de contenido, la promoción de productos y servicios de terceros a través de medios digitales. 3. Consultoría y Capacitación: El asesoramiento y consultoría en materia de marketing de influencers, desarrollo de audiencias, monetización de contenido y optimización de perfiles en plataformas digitales, así como la organización de cursos, talleres y seminarios de capacitación relacionados con dichas actividades. 4.Comercial: La compraventa, importación, exportación y distribución de productos de merchandising o artículos relacionados con los creadores de contenido representados. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto . Capital Social: \$644.400,00. Administración y Representación: A cargo de un Administrador Titular y un Suplente, por tiempo indeterminado. Administrador Titular: Mühn, Matias Pedro. Administradora Suplente: Kern, Patricia Guadalupe. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura. Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. El Administrador y Representante Legal, Mühn, Matias Pedro, cumple con la publicación de ley. RPJEC 177. Nov. 04

EE-2025-00023630-APPSF-PE.

“COMPAÑÍA DE EMPRENDIMIENTOS S.R.L”

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 1 días del mes de octubre de 2025, reunidos en sede social, se ha resuelto que la Sra. MARIA SUSANA BALBIS, DNI 10.061.481, CUIT: 20-10061481-8 cede y transfiere la totalidad de su participación societaria en COMPAÑÍA DE EMPRENDIMIENTOS S.R.L. que asciende a trece mil quinientas (13.500) cuotas sociales de valor nominal Pesos diez (\$10), representativos de pesos ciento treinta y cinco mil con 00/100 (\$ 135.000,00.-), a favor del Sr. WALTER FRANCISCO STUMPO, DNI N° 18.105.654. El Sr. ENZO LIONEL BERLAZZO DNI 27.694.017, CUIT: 20-27694017-2, cede y transfiere la totalidad de su participación societaria en COMPAÑÍA DE EMPRENDIMIENTOS S.R.L. que asciende a doscientas cincuenta y seis mil quinientas (256.500) cuotas sociales de valor nominal Pesos diez (\$10), representativas de pesos dos millones quinientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$ 2.565.000,00.-), de la siguiente manera: - cede y transfiere (126.900) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10), representativas de pesos Un millón doscientos sesenta y nueve mil con 00/100 (\$ 1.269.000,00) a favor del Sr. WALTER FRANCISCO STUMPO, cuyos datos han sido detallados precedentemente; cede y transfiere (43.200) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10), representativas de pesos cuatrocientos treinta y dos mil con 00/100 (\$ 432.000,00) a favor del Sr. VIRGINIA STUMPO DNI N° 38.725.329, cede y transfiere (43.200) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10), representativas de pesos cuatrocientos treinta y dos mil con 00/100 (\$ 432.000,00) a favor del Sr. LUISINA STUMPO DNI N° 41.085.944, cede y transfiere (43.200) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10), representativas de pesos cuatrocientos treinta y dos mil con 00/100 (\$ 432.000,00) a favor del Sr. FRANCO STUMPO, DNI N° 43.580.990. Como consecuencia de la presente cesión de cuotas sociales se modifica la cláusula QUINTA - CAPITAL SOCIAL del contrato social, la cual quedará redactada de la siguiente manera: QUINTA: CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos Dos millones setecientos Mil con 00/100 (\$ 2.700.000,00), dividido en Doscientas setenta Mil (270.000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10) cada una de valor nominal, que los socios suscriben totalmente en el presente acto de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Sr. WALTER FRANCISCO STUMPO, suscribe la cantidad de ciento cuarenta mil cuatrocientas (140.400) cuotas sociales de \$10 c/u.- equivalentes a PESOS un Un millón cuatrocientos cuatro mil con 00/100 (\$ 1.404.000,00), la Srta. VIRGINIA STUMPO suscribe la cantidad de cuarenta y tres mil doscientas (43.200) cuotas sociales de \$ 10 c/u.- equivalente a PESOS cuatrocientos treinta y dos

mil con 00/100 (\$ 432.000,00), la Srta. LUISINA STUMPO suscribe la cantidad de cuarenta y tres mil doscientas (43.200) cuotas sociales de \$ 10 c/u.- equivalente a PESOS cuatrocientos treinta y dos mil con 00/100 (\$ 432.000,00) y el Sr. FRANCO STUMPO suscribe la cantidad de cuarenta y tres mil doscientas (43.200) cuotas sociales de \$ 10 c/u.- equivalente a PESOS cuatrocientos treinta y dos mil con 00/100 (\$ 432.000,00). La totalidad del capital social, o sea la suma de \$ 2.700.000,00, se encuentran totalmente integrado por los socios. SEGUNDO: Con motivo de la cesión realizada, los socios deciden modificar la Cláusula Sexta - Dirección, Administración y Representación del contrato social COMPAÑÍA DE EMPRENDIMIENTOS S.R.L., la cual queda redactada de la siguiente manera: SEXTA: DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: La Administración y Dirección de los negocios sociales estará a cargo del Sr. socio WALTER FRANCISCO STUMPO, cuyos datos personales han sido indicados precedentemente, quien adquiere el carácter de Socio Gerente. El socio gerente designado acepta el cargo conferido firmando el presente instrumento, y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el art. 264 de la Ley 19.550. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad estará a cargo del socio gerente, que actuará en forma individual e indistinta. A tal fin, usará su propia firma a continuación de la denominación social con el aditamento de socio gerente. El mandato es ilimitado en el tiempo, salvo que por reunión de socios se determine la exclusión y/o reemplazo. El socio gerente constituyen domicilio especial (Conforme Art. 256 Ley 19.550) en calle Las Heras 783 de la ciudad de Serodino, Provincia de Santa Fe. EL gerente en representación de la sociedad, tendrá amplitud de derechos y obligaciones que resulten de lo establecido por el art.157 de la ley 19.550 y modificatorias pudiendo a tales efectos realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para la marcha y desenvolvimiento de la actividad social, sin limitación alguna, con excepción de prestar fianzas y garantías, constituir hipotecas y otorgar mandatos de cualquier índole, comprar o vender bienes inmuebles, todo ello aunque sea incluso relacionado con el objeto social y salvo que exista acuerdo de los socios que representen la mayoría del capital suscripto. Podrán aportar capitales a la sociedad para negocios realizados o a realizarse y asociarse con personas. En uso de sus facultades de administración para el cumplimiento del objeto de la sociedad y en la forma expresada para comprometerla, los socios podrán además realizar consignaciones, comisiones, representaciones y permutas, comprar, vender, industrializar y en general transferir, elaborar o adquirir bienes muebles, productos, materias primas, mercaderías, títulos valores de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran con las limitaciones señaladas precedentemente, pagando o percibiendo los precios según el caso, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos, tomar o dar posesión de los bienes, constituir depósitos en dinero, cheques o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, tomar dinero prestado a interés, firmar las solicitudes de créditos en dichas instituciones, en los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, con sujeción a sus leyes o reglamentos, estableciendo las formas de pago y de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, actuar en nombre de la sociedad ante la Administración General de Ingresos Públicos, Ministerios y demás reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales, entidades autárquicas y nombrar representantes especiales o delegados ante ellas, nombrar empleados y removerlos cuando juzgue conveniente, fijándole sus remuneraciones, contratar servicios profesionales y asesores, otorgar poderes generales y/o especiales y realizar cuantos más actos fueran conducentes a la mejor administración de los negocios así como también realizar los contratos que estén vinculados con los fines sociales.-

EE-2025-00023115- APPSF-PE EFFORT

SERVICIOS INDUSTRIALS S.R.L. -

S- CONSTITUCIÓN

" EFFORT SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L." 1) FECHA DEL CONTRATO: 02/09/2025. -- 2) INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: SOSA CRISTIAN ANDRÉS, argentino, Comerciante, DNI 30.049.269, CUIT N° 20-30049269-0, nacido el 22 de Diciembre de 1982, casado en primeras nupcias con Saavedra Andrea Valeria, DNI 31.757.537, domiciliado en Giachino 1140 de la ciudad de San Lorenzo; y FULVI ELIAS LEONEL, argentino, Comerciante, DNI 31.702.199, CUIT N° 20-31702199-3, nacido el 25 de Junio de 1986, soltero, domiciliado en Rivadavia 1256 de la ciudad de Arequito.----- --3) DENOMINACION SOCIAL: "EFFORT SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L."----- 4) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros operaciones relacionadas con las siguientes actividades: a) Fabricación de estructuras metálicas, b) montajes industriales, c) construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales.-En cumplimiento de sus objetos, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos lícitos que se relacionen con su objeto. 6) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de pesos seis millones (\$ 6.000.000,00) representado por sesenta mil (60.000) cuotas de mil pesos (\$ 1000) cada una, integrando el 25%en efectivo y en el acto constitutivo--- 7) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "socios-gerentes" o "gerentes" según el caso, precedido de la denominación social, actuando en forma individual. Se designa socio gerente a SOSA CRISTIAN- 8) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO: 31 de diciembre de cada año.- 9) SEDE SOCIAL: Giachino 1140, Ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe.-- 10) FISCALIZACION: Estará a cargo de todos los socios. RPJEC 174. Nov. 04

ELEVATION S.A.S.

LIQUIDACIÓN

Se hace saber, a los fines previstos en la Ley 19.550, que mediante reunión de socios de fecha 27.06.2025, los socios de la sociedad "ELEVATION S.A.S.",

inscripta el 28 de Octubre de 2022 en el Registro Público de la ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe, al Tomo 103, Folio 7648, N° 1242 de "Estatutos", han decidido liquidar la sociedad al 30.06.2025, designando como liquidador al Administrador Titular de la sociedad Eduardo Gastón Rodríguez, D.N.I. 23.299.485, C.U.I.T. 20-23299485-2, con domicilio en calle Hipolito Yrigoyen N° 4051 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 551214 Nov 4

SABORES ROYAL S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

En fecha 30 de enero de 2025, se realizó una cesión de cuotas donde la Sra. Analía Piatti, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Matías Di Santo, nacida el 28 de agosto de 1984, D.N.I. Nº. 31.028.241, CUIT Nº 27-31028241-9, domiciliada en calle Arturo Illia Nº. 1515 Bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante, vende, cede y transfiere 150.000 cuotas sociales que posee en la sociedad "SABORES ROYAL S.R.L", al Sr. Guillermo Carlos Ramírez, argentino, nacido el 19 de agosto de 1981, soltero, domiciliado en calle Mendoza Nº. 309 - Piso 7 Dpto. 4, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del DNI Nº. 28.999.518, CUIT Nº. 20-28999518-9, de profesión Ingeniero Industrial y se nombra al Sr. Matías Di Santo como único Socio Gerente.

\$ 100 551226 Nov. 4

COLONIA DEL NORTE S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Reconquista, Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, Dra. Corina Serricchio, secretaria, conforme lo ordenado en autos caratulados: "COLONIA DEL NORTE S.A. s/Designacion De Autoridades" (EXPTE. Nº 273/ AÑO 2025)- (CUIJ Nº 21-05293269-3); de trámite por ante este Registro, se ha ordenado la siguiente publicación, a saber: Por acta de Asamblea General Ordinaria Nº 4 y Acta de Directorio Nº 19, ambas de fecha 19 de Octubre de 2024, se ha efectuado la designación de las siguientes autoridades que conforman el órgano de administración por el término de tres ejercicios, y que seguidamente se detallan:

Director Titular Presidente: RENE RUBEN RENIERO, apellido materno Silvestri, nacionalidad argentina, DNI Nº 31.170.241, domiciliado en Zona Urbana Durán, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, nacido el 5 de Octubre de 1985, estado civil soltero, empresario, CUIT 20-3117024 I- 7, y Director Suplente: ANDREA DANIELA HUBER, apellido materno Monzón, nacionalidad argentina, DNI Nº 38.978.945, domiciliada en Zona Urbana Durán, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, nacida el 8 de Noviembre de 1995, estado civil soltero, docente, CUIT 27- 38978945-9. Acto seguido, los Directores electos constituyen domicilio especial en calle General Lopez Nº I.071, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.Reconquista, 17 de octubre de 2025.CORINA SERRICHIO, SECRETARIA.

\$ 1000 551148 Nov. 4

CHIETI S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "CHIETI S.A. s/Reforma De Estatuto, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550, por asamblea extraordinaria de fecha 27 de abril de 2024 y posterior ratificación en fecha 15 de agosto de 2025 se decidió la reconducción de la empresa quedando redactado el ARTICULO 1º de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO La sociedad se denomina " CHIETI S. A." , y es continuadora por RECONDUCCIÓN de la sociedad vencida de la misma denominación oportunamente inscripta en " ESTATUTOS " el día 20 de noviembre del año 2003 , al Tomo 11, Folio 20/21 , Nº 222, y tiene su domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto,Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

\$ 60 551481 Nov. 4

SUMIDAD S.A

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Según ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA Nº 18 de fecha 12-08-2025 y ACTA DE DIRECTORIO Nº 35 de fecha 12-08-2025, se resuelve la Designacion de un NUEVO DIRECTORIO para un NUEVO PERIODO de 3 (TRES) EJERCICIOS quedando integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: HECTOR VICTORIO FANDOS de nacionalidad argentino, nacido el día 24 de junio de 1945, apellido materno GALLO, DNI Nº 6.141.017, C.U.I.T Nº 20- 06141017-2, de estado civil viudo , de profesión empresario, domiciliado en Calle San Martín 358 - 6º Piso .de la Ciudad de Venado Tuerto. , Departamento General López, Provincia de Santa Fe . VICE-PRESIDENTE: ANDREA PAULA FANDOS de nacionalidad argentina, nacida el día 9 de junio de 1981,apellido materno GALLOTTI, DNI Nº) 28.859.581, C.U.I.T Nº 27-28859581-5, de estado civil soltera, de profesión empresaria, domiciliado en Calle San Martín 358 - 6º Piso. de la Ciudad de Venado Tuerto., Departamento General López, Provincia de Santa Fe. DIRECTORA SUPLENTE : MARIA CECILIA FANDOS, de nacionalidad argentina, nacida el día 28 de mayo de 1978,apellido materno GALLOTTI, DNI Nº 26.220.396, C.U.I.T Nº 23-26220396-4, de estado civil casada en primeras nupcias con Mauricio Sebastián ARDUINO DNI Nº 26.220.408, de profesión empresaria, domiciliada en Calle Dorrego 524,de la Ciudad de Venado Tuerto , Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Los Directores aceptan de los cargos designados y constituyen domicilios especiales en sus domicilios particulares.

\$ 100 551485 Nov. 4

SANATORIO MAYO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SANATORIO MAYO SOCIEDAD ANONIMA s/DESIGNACION DE AUTORIDADES" CUIJ Nro. 21-05216637-0 que se tramitan por ante el .REGISTRO Público de Santa Fe, se hace saber que por decisión de la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Diciembre de 2024 de Sanatorio Mayo S.A. y Acta de Directorio Nro. 571 de fecha 02 de Enero de 2025, han sido elegidos para integrar el Directorio de la Sociedad por un periodo de tres (3) ejercicios, las siguientes personas, en los cargos que en cada caso se indican: Presidente: Dr. Cristian Diego Lorenzati, DNI 23.242.942, domiciliado en Patricio Cullen 6666 de la ciudad de Santa Fe, fecha de nacimiento 25/08/73, divorciado; Vice-Presidente: Dr. Héctor José Francia, DNI 12.147.810, domiciliado en Alvear 2806 de la ciudad de Santa Fe, fecha de nacimiento 03/03/58, casado; Director Titular: Dr. Benjamín Alberto Franzen, DNI 12.512.364, domiciliado en Av. Freyre 1757 -6to.Piso- Opto. 2 de la ciudad de Santa Fe, fecha de nacimiento 19/03/57, divorciado. Directores Suplentes: Dr. Mario Javier de Olazabal, DNI 23.738.347, domiciliado en 25 de Mayo 1755 de la ciudad de Santa Fe, fecha de nacimiento 06/05/74, casado; Dr. Marcelo Emilio Bertuzzi, DNI 16.948.158, domiciliado en Castelli 337 de la ciudad de Santa Fe, casado; Dr. Diego Gabriel Juarez, DNI 22.614.062, domiciliado en Blas Parera 6533 de la ciudad de Santa Fe, fecha de nacimiento 02/12/71, casado;. Santa Fe, a los 20 días del mes de Agosto de 2025. Firmado. Dr. jorge freyre- Secretario Registro Público.

\$ 100 551466 Nov. 4

AGRO SOLUCIONES SAN ISIDRO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados "AGRO SOLUCIONES SAN ISIDRO S.R.L. s/Constitucion De Sociedad CUIJ 21-05396538-2" se ha ordenado la siguiente publicación: Socios: Ruffino, Bibiana María nacida el 19 de noviembre de 1.975, casada, argentina, Productora Agropecuaria, con domicilio en 9 de julio 988 de la Localidad de Estación Clucellas - Santa Fe - D.N.I. 17.556.219. Ghirardotti, Ezequiel nacido el 25 de julio de 1.990, casado, argentino, Productor Agropecuario con domicilio en Paraná 757 de la Localidad de Estación Clucellas - Santa Fe - D.N.I. 34.864.187. Fecha del Instrumento Constitutivo: 01 de febrero de 2024 -Texto ordenado de fecha 10 de junio de 2024. Razón Social: AGRO SOLUCIONES SAN ISIDRO SRL. Domicilio: Defensa 230 - Estación Clucellas - Santa Fe. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, al siguiente rubro: Agropecuario, mediante las siguientes actividades: a) Explotación agrícola - ganadera y tampera.- b) Producción, industrialización, transporte y comercialización, acopio, exportación e importación de cereales, semillas forrajeras, oleaginosas y frutos del país; y en general todo tipo de productos y subproductos agrícolas, ganaderos, de granja y forestales.- c) Labores con maquinarias agrícolas, reparación, consignaciones, representaciones o concesionaria de maquinarias y automotores vinculados al agro.- d) Realizar la representación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer

obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: 15 años. Capital Social: \$ 2.000.000 (Pesos: Dos Millones). Órgano de administración: La administración y dirección de la Sociedad está a cargo del Sr. Ezequiel Ghirardotti, en su carácter de socio Gerente. Rafaela de octubre de 2025.

\$ 250 551470 Nov. 4

PRYGA SRL

CONTRATO

Por disposición del Director del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Rosario, se ha ordenado publicar la constitución de la sociedad constituida bajo el nombre de "PRYGA SRL", la cual se encuentra en trámite de inscripción en la dependencia de referencia. La misma, fue constituida entre los señores Pablo Ezequiel ROSITO, argentino, nacido el 25 de Junio de 1985, DNI 31.757.503, CUIT Nº 20-31757503-4, soltero, de profesión Comerciante, de apellido materno Rodríguez, con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1560 Planta Alta, de la localidad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, correo electrónico pablorosito@hotmail.com, y Yanina Vanesa GALARRAGA, argentina, nacida el 10 de Septiembre de 1985, DNI 31.757.607, CUIT Nº 27-31757607-8, soltera, de profesión Comerciante, de apellido materno Gómez, con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1560 Planta Alta, de la localidad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, correo electrónico yaninagalarraga@gmail.com. PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "PRYGA S.R.L.". TERCERA: Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a, por sí o asociada con terceros, la venta, comercialización y distribución, en forma minorista, de artículos de ferretería, librería y productos de consumo masivo propios de un mini-market. Asimismo, podrá realizar actividades conexas, complementarias o accesorias a las enumeradas anteriormente, que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto principal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000.-) divididos en sesenta mil (60.000.-) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que los socios, suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. Pablo Ezequiel Rosito suscribe Treinta Mil cuotas de capital (30.000) o sea la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000.-), es decir, el cincuenta por ciento (50 %) del capital social, y la socia Yanina Vanesa Galarraga suscribe Treinta Mil cuotas de capital (30.000) o sea la suma de Pesos Tres Millones(\$ 3.000.000.-), es decir,

el cincuenta por ciento (50 %) del capital social. Integran en este acto el 25% en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000.-), suma que se depositará en el Nuevo Banco de Santa Fe, y el saldo, o sea la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil (\$ 4.500.000.-), se comprometen a integrarlo dentro de los veinticuatro meses a partir de su constitución, también en efectivo. SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o varios gerentes, socio o no, que actuará de manera indistinta en los actos que lleven a cabo para el cumplimiento de su objeto social. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según corresponda, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta. La remoción y nombramientos de gerentes se efectuarán en asambleas de socios. El o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán

efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento social, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. SÉPTIMA: Fiscalización. Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, firmadas por todos los presentes. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocados por cualquiera de los socios o los gerentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550.- Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el Art. Nº 158 de la citada ley.

ACTA DE REUNION DE SOCIOS. En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, al primer día del mes de Octubre del año dos mil veinticinco, se reúnen:

Pablo Ezequiel ROSITO, argentino, nacido el 25 de Junio de 1985, DNI 31.757.503, CUIT Nº 20-31757503-4, soltero, de profesión Comerciante, de apellido materno Rodríguez, con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1560 Planta Alta, de la localidad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, correo electrónico pablorosito@hotmail.com, y Yanina Vanesa GALARRAGA, argentina, nacida el 10 de Septiembre de 1985, DNI 31.757.607, CUIT Nº 27- 31757607-8, soltera, de profesión Comerciante, de apellido materno Gómez, con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1560 Planta Alta, de la localidad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, correo electrónico yaninagalarraga@gmail.com; todos hábiles para contratar, únicos socios de "PRYGA S.R.L.", constituida en esta misma fecha, acuerdan: ESTABLECER EL DOMICILIO SOCIAL, en la Avenida Belgrano Nº 1560 de la ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe. DESIGNAR GERENTE: Conforme a la cláusula sexta del contrato social, se resuelve por unanimidad designar como GERENTE a Pablo Ezequiel ROSITO, argentino, nacido el 25 de Junio de 1985, DNI 31.757.503, CUIT Nº 20-31757503-4, soltero, de profesión Comerciante, de apellido materno Rodríguez, con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1560 Planta Alta, de la localidad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, correo electrónico pablorosito@hotmail.com, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. El gerente acepta el cargo en este mismo acto. En prueba de conformidad, firman los "socios", Pablo Ezequiel ROSITO y Yanina Vanesa GALARRAGA en el lugar y fecha arriba indicados.

\$ 300 551202 Nov. 4

PECAM S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

De conformidad a lo dispuesto en el expte. Nº 11703-0007414-0 de trámite ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe se hace saber que, mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de abril de 2025 (Acta Nº 43), se ha resuelto el aumento del capital social de PECAM S.A. en la suma de Pesos mil ochocientos sesenta y cinco millones (\$1.865.000.000.-) mediante la emisión de 1.865.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.- valor nominal cada una, Clase "A" y de 5 votos por acción, el que se encuentran totalmente suscripto e integrado. Como consecuencia de lo indicado dicha asamblea dispuso la modificación del artículo cuarto del Estatuto Social el que ha quedado redactado de la

siguiente forma: ARTICULO CUARTO al Social se fija en la suma de mil novecientos millones de pesos (\$ 1.900.000.000.-), representados por mil novecientos millones de acciones (1.900.000.000), de un peso (\$ 1.-) valor nominal cada una de ellas. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Rosario, 20 de octubre de 2025.

\$ 100 551283 Nov.4

JULSE NEGOCIOS S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 20 de Octubre 2025.

2) Integrantes de la sociedad: LOMANAS JULIAN DAVID, argentino, nacido el 05 de junio de 1991, D.N.I. 36.299.693, CUIT 20-36299693-8, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Callao 730 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe y RODRIGUEZ SEBASTIAN DANIEL, argentino, nacido el 24 de marzo de 1986, D.N.I. 32.300.963, CUIT 27-32.300.963-0, casado en primeras nupcias con Celeste Amichetti, dni 34.350.902, de profesión comerciante, domiciliado en calle Avenida Walter Tanoni S/N, de la ciudad de Bombai, provincia de Santa Fe.

3) Denominación Social: " JULSE NEGOCIOS S.R.L."

4) Domicilio: San Lorenzo 1112 la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe.

5) Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior la siguiente actividad: "A: Comercialización gastronómica y/o distribución de los productos alimenticios propios o de terceros, de elaboración propia de la sociedad o elaborados por terceros en cualquiera de sus etapas o productos adquiridos con tal fin para la prestación de servicios gastronómicos al por mayor y menor, entrega a domicilio y realización de catering y eventos socioculturales. Venta y distribución al por mayor de bebidas inclusive bebidas alcohólicas. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzería, cafetería, y cervecería. B: Servicios de hospedaje hotelero: el rubro comprende el servicio de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, hospedajes por hora, en pensiones y/o temporales, que pueden incluir servicios complementarios de restaurante y/o bares al público, cocheras, playas de estacionamiento. Servicios para la práctica deportiva, parques de diversión, juegos de azar y apuestas, salones de juegos, salones de bailes y similares."

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000.-)

8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes socios o no. A tal efecto usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Estará a cargo de los socios LOMANAS JULIAN

DAVID, DNI 36.299.693 y RODRIGUEZ SEBASTIAN DANIEL D.N.I. 32.300.963

9) Fiscalización: Por todos los Socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 100 551282 Nov. 4

MABRAVA S.R.L.

CONTRATO

1) SOCIOS; Pablo Cesar BRAJKOVIC, nacido el 02 de julio de 1974, .DNI 23.900.222, CUIT/L 20-23900222-7, argentino, de apellido materno Sabella, soltero, domiciliado en calle José Ingenieros 650, de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y de profesión comerciante, Enzo Miguel VARELA, nacido el 26 de febrero de 1981, DNI 28.083.744, CUIT/L 20-28083744-0, argentino, de apellido materno Utrera, casado en primeras nupcias con Laura Frandino, domiciliado en calle Belgrano 226 de la localidad Villa. Del Rosario, Provincia de Cordoba y de profesión analista de sistemas y Marcelo Horacio. MALDONADO, nacido el 05 de enero de '1978, DNI 26.015.165, CUIT/L 20-26015165-8, argentino, de apellido materno Carie, casado en primeras nupcias con Yeny Carolina Uziel, domiciliado en calle Rioja 1961 piso 12 "B" de esta ciudad, de profesión comerciante.

2) FECHA DE CONSTITUCION: 06 de Julio de 2025.

3) RAZON SOCIAL: MABRAVA S.R.L.

4) DOMICILIO SOCIAL: José ingenieros 650 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto principal:

1.Comercialización electrónica y/o digital de espacios de publicidad; promoción, sponsoreo, bienes, productos y servicios tanto propios como de terceros, a través de plataformas digitales, sitios web, aplicaciones móviles, internet, tecnología o canal o en distintos formatos, creados o a crearse en el futuro. La creación, operación, desarrollo y administración de páginas web, plataform1as digitales, sitios web, aplicaciones móviles y sus contenidos, en sus diferentes formas y con las tecnologías disponibles en la actualidad o las que pudieran ser. desarrolladas en el futuro.

2. Intermediación conexión o facilitador, en la compra, venta, alquiler, permuta, subasta o cualquier otra transacción y forma de comercialización de bienes, productos, servicios y espacios publicitarios, que se realicen a través de plataformas y medios digitales, propias o de terceros, así como el suministro de servicios de marketing,

información y formación.

3. Habilitación de espacio virtual para la subasta electrónica y/o digital, o cualquier otra forma o

modalidad, lícita de intermediación. comercial entre terceros o realización de operaciones comerciales electrónicas y/o digitales.

4. Implementar sistemas de cobro y pago, a través de la plataforma digital, sitios web, aplicaciones móviles o cualquier otro medio electrónico disponible, sea a través de medios propios o de terceros, permitiendo el uso de cualquier método de cobro y pago, todos habilitados legalmente en el presente o futuro. Realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago. •

5. Diseño, desarrollo, prestación, explotación, integración, implementación, mantenimiento, comercialización y distribución de software propio o de terceros, incluyendo aplicaciones móviles, plataformas web, sistemas de gestión, sistemas de comunicación digital, y soluciones tecnológicas específicas, tanto en modalidad de venta directa, licenciamiento, como en modalidad SaaS (Software como Servicio) bajo modelo de suscripción, pago por uso o modalidades similares, así también de toda clase de sistema de transmisión de datos y/o audiovisual y/o de correo electrónicos, páginas y/o Sitios de Internet y soluciones de comercio electrónico en cualquier tecnología y protocolo.

6. Prestación de servicios complementarios asociados al desarrollo y comercialización de software, incluyendo soporte técnico, mantenimiento correctivo, evolutivo, y servicios de implementación, integración, actualización y personalización de soluciones.

7. Consultoría y asesoramiento especializado en desarrollo de software, planificación tecnológica, transformación digital y gestión de proyectos tecnológicos, tanto para empresas privadas como públicas.

8. Provisión de servicios de infraestructura informática asociados, incluyendo servicios de alojamiento de aplicaciones, gestión de bases de datos, hosting dedicado, virtual o en la nube, administración de servidores, conectividad y comunicaciones de datos.

La sociedad podrá además prestar servicios de publicidad digital, marketing, difusión, posicionamiento en buscadores y gestión de contenidos para el cumplimiento de su objeto. La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades accesorias, complementarias, derivadas o conexas con el objeto principal. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad lícita que contribuya al cumplimiento de su objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero.

6) PLAZO DE DURACION: Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de constitución.

7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social asciende a la suma de \$ 3.000.000.- (pesos tres millones), representado por 30.000 cuotas sociales, de \$ 100 (pesos cien) cada una. En caso de aumento de capital, los socios gozarán del derecho de acrecentar sus partes a prorrata de sus cuotas.

8) ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: La Administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de dos GERENTES quienes actuarán por tiempo indeterminado en FORMA INDISTINTA, y PODRÁN SER SOCIO O NO, y usarán su propia firma con el aditamento de "Gerente". Los Gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos ordinarios que sean necesarios para el desenvolvimiento normal y cotidiano de los negocios sociales.

•FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos• los socios.- En las deliberaciones por resoluciones de asuntos de la sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyos resultados se asentarán en un libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar.- Las decisiones se adoptarán según queda establecido: El cambio de objeto, transformaciones, fusión, escisión y disolución total o parcial, y toda modificación que imponga.

9) GERENCIA: Se designan como GERENTES a Marcelo Horacio MALDONADO, DNI 26.015.165 y a Pablo Cesar BRAJKOVIC, DNI 23.900.222; quienes actuarán en representación de la sociedad en forma indistinta y por la-presente aceptan dicho cargo.

10)FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

\$ 300 551414 Nov. 4

CLEAN CITY S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que en la asamblea del día 20 de mayo de 2025 se decidió por unanimidad, la modificación del Artículo Segundo, Artículo Cuarto, Artículo Quinto, Artículo Séptimo, Artículo Octavo, Artículo Noveno, Artículo Décimo, Artículo Décimo Primero, Artículo Décimo Segundo, Artículo Décimo Tercero, Artículo Décimo Cuarto, Artículo Décimo Quinto, Artículo Décimo Sexto, Artículo Décimo Séptimo, Artículo Décimo Octavo, Artículo Décimo Noveno y Artículo Vigésimo del contrato social de CLEAN CITY S.A., los cuales quedaron redactados de la siguiente manera: "Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el Registro Público y/o autoridad de control que corresponda. Artículo 4º: El capital social es de pesos treinta y cinco millones (\$ 35.000.000) representado por acciones de un (\$1) peso valor nominal cada una. Artículo 5º: Las acciones son escritura les, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias. Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la Ley General de Sociedades. Artículo 8º: Los accionistas tendrán el derecho de suscripción preferente de conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 194 de la Ley General de Sociedades ante la emisión de nuevas acciones. Artículo 9º: Ningún accionista podrá efectuar válidamente una transferencia de acciones a terceros a menos que la misma se ajuste a los procedimientos que en el presente se convienen. A tales efectos se considerará transferencia de acciones sociales cualquier transmisión por cualquier causa o título a terceros, incluyendo la permuta y la donación. Las acciones podrán ser libremente transferidas a terceros previo ofrecimiento al Directorio y este a los demás accionistas, para que éstos puedan ejercer el derecho de adquisición preferente. A los fines de permitir el ejercicio del derecho de adquisición preferente, el accionista que pretenda transferir todas o parte de sus acciones a un socio y/o a terceros deberá seguir el siguiente procedimiento: el accionista vendedor deberá comunicar al Directorio y al resto de los accionistas por escrito y por medio fehaciente, pudiendo utilizar los medios de comunicación electrónicos asegurándose su recepción, su voluntad de transferir las acciones indicando la clases de acciones, el nombre del adquirente (sea persona física o jurídica), DNI (si se tratare de una persona física), CUIT, domicilio del adquirente y el precio de venta con las respectivas condiciones de pago. Los accionistas

interesados en ejercer el derecho de adquisición preferente, deberán notificar al Directorio y al resto de los accionistas su voluntad en tal sentido, por escrito y por medio fehaciente, pudiendo utilizar los medios de comunicación electrónicos asegurándose su recepción, dentro de los veinticinco (25) días corridos contados desde la recepción de la comunicación mencionada precedentemente. Si hay más de un accionista que ejerza el derecho de adquisición preferente, se adquirirán las acciones en proporción a sus respectivas participaciones sociales. Si hay un accionista que no ejerce el derecho de suscripción preferente en los términos de esta cláusula el resto de los socios que optaron por el derecho de preferencia podrán acrecer en sus participaciones. Para ello, una vez transcurridos los veinticinco (25) días corridos referidos, cuentan con un plazo perentorio de cinco (5) días para ejercer el derecho de acrecer. El derecho de compra preferente se perfecciona si se ofrece pagar al socio que quiere transferir, la suma que surja de aplicar la fórmula de cálculo prevista en el artículo 17 de este estatuto, en el plazo y en la forma allí previstos. Una vez transcurridos los 30 días corridos, si los accionistas con facultades de ejercer sus derechos no manifestaron por escrito y por medio fehaciente su voluntad de ejercerlos conforme el procedimiento indicado en esta cláusula, el accionista vendedor podrá transferir libremente sus acciones a cualquier otro socio y/o a un tercero, caducándose el derecho a los sesenta (60) días corridos siguientes.

Artículo 10º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate deberá decidir quien presida. La Asamblea fija la remuneración del directorio.

Artículo 11º: En caso que el directorio sea plural celebrará una reunión en la que nombrará un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Cuando por cualquier causa se produzca la vacante de un cargo de Director Titular, será cubierta por el suplente que corresponda en el orden de su elección.

Artículo 12º: Cada uno de los directores deben prestar la siguiente garantía: la suma de tres millones de pesos (\$3.000.000) que será depositada en la caja de la sociedad.

Artículo 13º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe S.A, Y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.

Artículo 14º: La sociedad prescinde de sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo de los señores socios.

Artículo 15º: Toda asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley General de Sociedades sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Podrán realizarse reuniones a distancia de las Asambleas en forma remota, y deberán realizarse utilizando medios tecnológicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos y que garanticen, mínimamente, los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de su convocatoria, y los que se detallan a continuación: I) la libre accesibilidad de todos los participantes; II) la celebración de la asamblea mediante una plataforma tecnológica que permita la transmisión en simultáneo de audio y video; III) la participación con voz y voto de todos los asistentes, según corresponda; IV) la grabación de la Asamblea en soporte digital y la conservación de la misma por parte del representante legal de la Sociedad por el término de 5 años, debiendo quedar a disposición de cualquier accionista, director, o síndico, que la solicite; V) la transcripción de la

Asamblea en el correspondiente libro societario, dejándose expresa constancia de las personas que participaron en ella y la suscripción por el representante legal de la Sociedad; y VI) la convocatoria a la asamblea, y su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, deberá contener información clara y detallada del medio tecnológico utilizado. Artículo 16º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Artículo 17º: En caso de que haya más de un socio, ante la muerte de uno de ellos, los herederos del socio fallecido no se incorporan a la sociedad. La sociedad y/o los restantes socios deberán pagarles a los herederos la participación social en un plazo que no excederá de tres (3) años a contar de la muerte del socio fallecido y su valor se determinará mediante un balance especial donde se determinará el valor de la participación social del socio fallecido. El pago a los herederos se realizará en el plazo máximo de tres (3) años, en cuotas trimestrales, con más el interés que fijan los Tribunales Civiles y Comerciales de la ciudad de Rosario para las deudas comerciales. Artículo 18º: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, en esa fecha se confeccionarán los Estados Contables, conforme a las disposiciones en vigencia y a normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y/o autoridad de control correspondiente. Artículo 19º: Las ganancias liquidas y realizadas se destinarán: a) cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito para el fondo de Reserva Legal; b) a la remuneración del Directorio y Sindico en caso de haberlo; c) al pago de dividendos de las acciones preferidas si las hubiere, abonando en primer término en su caso los acumulados de ejercicios anteriores; d) el saldo abonará la participación adicional a las acciones preferidas si se hubiera acordado, se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias o tendrá el destino que resuelva la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a la respectiva integración, dentro del año de su sanción. Artículo 20º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico en su caso. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones. Directorio.